



Nº de expediente: 2026/020103-84

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ENTIDAD IMPULSA IGUALDAD CASTILLA Y LEÓN, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD TURÍSTICA EN NUESTRA PROVINCIA, AÑO 2026.

INTERVIENEN:

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con NIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, en calidad de Presidente de la Institución Provincial.

De otra, Impulsa Igualdad Castilla y León, con N.I.F. G-47477336 y domicilio en Paseo Zorrilla, nº 160 – 47006 Valladolid, y en su nombre y representación D. Francisco José Sardón Peláez, en calidad de Presidente de la entidad.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formación de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

Que la Diputación Provincial de Valladolid, a través de su Patronato Provincial de Turismo, tiene como fin la promoción del desarrollo económico y social a través del turismo en el ámbito de su territorio (artículo 4 de la Ley de Castilla y León 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León), y, tal y como refleja la Estrategia Turística Provincial, el Turismo Cultural es uno de los productos identificadores de la oferta turística de la provincia de Valladolid, con interesantes recursos patrimoniales.

Que en España hay más de 4 millones de personas con discapacidad, lo que supone un 9% de la población, por lo que se considera que se debe crear un espacio participativo en el que dar visibilidad a los recursos turísticos accesibles de la provincia de Valladolid, y fomentar así el turismo y el ocio inclusivos en todo el territorio.

Que Impulsa Igualdad Castilla y León, antes PREDIF Castilla y León, es la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física de Castilla y León, nace



en el año 2000 y es una Federación sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, que tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes, y para el cumplimiento de sus fines.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Diputación Provincial de Valladolid, al amparo de las competencias previstas en el artículo 36.1.d) de la LBRL, tiene intención de conceder una subvención nominativa a Impulsa Igualdad Castilla y León, con cargo al presupuesto para el ejercicio 2025, conforme al artículo 22.2 a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el fin de contribuir al desarrollo de sus fines y actividades.

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid e Impulsa Igualdad Castilla y León, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objetivo general del proyecto es impulsar la creación y consolidación de itinerarios turísticos accesibles en la provincia de Valladolid, garantizando el derecho al ocio, la cultura y el turismo en igualdad de condiciones. Se trata de una iniciativa que parte de una premisa clara: la accesibilidad no es una adaptación puntual sino un criterio de calidad turística, competitividad territorial y garantía de derechos.

Los objetivos específicos son:

- Diseñar al menos 5 itinerarios accesibles por la Provincia de Valladolid.
- Evaluar técnicamente la accesibilidad física, sensorial y cognitiva de los recorridos seleccionados.
- Formar y dotar a profesionales del sector turístico de la provincia de herramientas prácticas para la atención adecuada a las personas con necesidades de accesibilidad.
- Sensibilizar a entidades locales y agentes turísticos sobre el valor estratégico de la accesibilidad como elemento de calidad y diferenciación.

La referida subvención está integrada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid para el año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026), aprobado por el Pleno inicialmente en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, y elevado a definitivo (BOP n.º 2025/248 de 30/12/2025), siendo su objetivo la promoción y fomento del turismo en la provincia de Valladolid.

Consta en el expediente memoria justificativa que contiene las exigencias previstas en el art. 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA: GASTOS SUBVENCIONABLES



A los efectos previstos en este convenio, son gastos subvencionables los siguientes gastos de personal (retribuciones brutas más seguridad social empresa) necesarios para llevar a cabo el programa objeto de este convenio:

- Selección, evaluación, diseño y publicación de 5 itinerarios accesibles en la provincia de Valladolid: 6.000 €
- Formación en atención a personas con necesidades de accesibilidad: 2.500 €
- Promoción y posicionamiento de Valladolid como destino turístico accesible y de calidad: 1.500 €

El presupuesto previsto para el desarrollo de estas actividades asciende a 10.000,00 €, según presupuesto incorporado en el expediente, si bien no se exige una cantidad o porcentaje de aportación propio a la entidad beneficiaria.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD IMPULSA IGUALDAD CASTILLA Y LEÓN.

1.- Impulsa Igualdad Castilla y León se compromete a ejecutar todas las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto del convenio definido en la cláusula primera, así como todas las actuaciones necesarias para el buen desarrollo del mismo.

2.- En toda publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención deberá figurar la Diputación de Valladolid como Institución colaboradora.

3.- Impulsa Igualdad Castilla y León se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación de Valladolid.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará a Impulsa Igualdad Castilla y León la cantidad máxima de diez mil euros (10.000,00 €) para colaborar en el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión de la misma.

2.- Dicha cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria 203.432.00.483.12 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener Impulsa Igualdad Castilla y León para la misma finalidad, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.



SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1.- La DIPUTACIÓN abonará a Impulsa Igualdad Castilla y León la cantidad prevista en la cláusula cuarta a la firma del Convenio y con el carácter de “a justificar”.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2.- La justificación de la cantidad percibida se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria técnica de las actividades desarrolladas durante el presente año que incluya un balance final de ingresos y gastos.
- Facturas u otros documentos acreditativos de los gastos realizados, en los que deberá constar el nº y fecha de su emisión, nombre del expedidor y su NIF/CIF, importe y fecha del pago. Las facturas deberán ir acompañadas de la firma y el sello de “pagado” o del documento que acredite su abono, tales como transferencias bancarias u otros justificantes de pago.
- Relación detallada de otros ingresos y subvenciones percibidos que hayan financiado el objeto del presente convenio, con indicación del importe y procedencia.

3.- Esta documentación se presentará en el registro electrónico de la Diputación Provincial de Valladolid, en un plazo máximo que finalizará el **1 de febrero de 2027**.

4.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Entidad restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas e ingresos recibidos por la Entidad para la realización de la actividad subvencionada, se desprende que el importe de la misma, más la aportación de la Diputación, excede el coste total, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Entidad restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

5.- Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, tras el cual, si no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de la actividad subvencionada, se procederá por parte de la Asociación al reintegro de la cantidad anticipada.



6.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, se efectuará por la Asociación el reintegro de la parte correspondiente.

SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, al referirse a actividades iniciadas el día 1 de enero de 2026, retrotraerá sus efectos a dicha fecha.

El convenio tiene una vigencia de 12 meses y no podrá ser objeto de prórroga.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN

En cuanto a las causas y efectos de la resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID D. Conrado Íscar Ordóñez
EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD IMPULSA IGUALDAD CASTILLA Y LEÓN. Francisco José
Sardón Peláez
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID D^a. Carmen Lucas Lucas